



SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 04 de Mayo de 2004

RESOLUCIÓN Nº1912/5 (SE)

Expediente Nº 010079/230-D-03

VISTO la necesidad de reglamentar las equivalencias entre diferentes carreras de Formación Docente de los Institutos dependientes de esta Secretaría de Estado de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Federal de Educación Nº24.159, Título X, Cap.1, Artículo 53, inc.c), deja establecido que se deben dictar normas generales sobre equivalencias de títulos y de estudios, estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que la mencionada Ley procura asegurar la movilidad horizontal y vertical de los alumnos dentro del Sistema Educativo.

Que los Directivos de los Institutos que dictan carreras de Formación Docente, bajo la coordinación de los Impulsores de los Equipos Directivos, de Capital, Este y del Sur de la provincia, se reunieron para consensuar criterios sobre el tema equivalencias, luego de lo cual, se elaboró un anteproyecto de Reglamento de Equivalencias.

Por ello

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

- 1º.** Aprobar y poner en vigencia, a partir del presente período lectivo, el Reglamento de Equivalencias para las carreras de Formación Docente, el que, como Anexo Único, pasa a formar parte de la presente Resolución, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.
- 2º.** Dejar establecido que lo dispuesto por el punto 1º de la presente Resolución, no representará erogación alguna al Estado Provincial.
- 3º.** Comunicar y Archivar.

ANEXO UNICO

REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS PARA LAS CARRERAS DE FORMACIÓN DOCENTE

- 1) Se entiende por equivalencia a la correspondencia de contenidos y bibliografía entre dos espacios curriculares o asignaturas semejantes de diferentes carreras del mismo nivel del Sistema Educativo Nacional.
- 2) Con respecto al Régimen de Equivalencias se dispone lo siguiente:

El alumno inscripto en un Instituto de Formación Docente Continua (IFDC), podrá solicitar la aprobación por equivalencias de espacios curriculares o asignaturas aprobadas en otros establecimientos de Nivel Superior (Universitario o no Universitario), hasta el 30 de abril de cada año o día hábil posterior, si fuese feriado o día no laborable.

La aprobación por equivalencias será otorgada:

- a) En forma automática para los siguientes espacios curriculares o asignaturas:
 - Sistema Educativo.
 - Problemática Pedagógica.
 - Didáctica y Currículum.
 - Teorías Psicológicas y Socioeducativas del Aprendizaje.
 - Investigación Educativa.
 - Ética.
- b) En forma automática, siempre que correspondan a igual nivel de formación:
 - Sujeto, Desarrollo y Cultura.
 - Instituciones Escolares.
- c) Para los espacios curriculares o asignaturas de la disciplina, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Los contenidos del espacio curricular o la asignatura aprobada en la institución de origen deberán responder en por lo menos al 80% del programa vigente en el Instituto donde se solicita la aprobación por equivalencias.
 2. La fecha de aprobación no deberá superar los 5 (cinco) períodos lectivos anteriores a la fecha de solicitud (a este efecto se considerará el 31 de marzo como finalización del período lectivo).
 3. Por lo menos, el 80% de la bibliografía utilizada deberá ser actualizada y de Nivel Superior.

Si se otorga la aprobación por equivalencias en un espacio curricular o en una asignatura en un todo de acuerdo con los condiciones 1, 2 y 3, establecidas en el apartado 2 c. y

///..

CONTINUACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 1912/5 (SE)

CONTINUACIÓN DE ANEXO UNICO

///..

además se solicita la aprobación de asignaturas pre-correlativas, en éstas últimas no se tendrá en cuenta la fecha de su aprobación (apartado 2 c 2)

En caso de alumnos que hayan obtenido previamente un título o grado académico de Nivel Superior, la condición de tiempo (2) no será considerada.

La Resolución de aprobación de espacios curriculares o de asignaturas por equivalencias será refrendada por una Comisión integrada por el Profesor del espacio curricular o de la asignatura en que se solicita la aprobación por equivalencias, el Director de la Sección, Jefe de Departamento, Coordinador o jerarquía correspondiente y el/la Rector/a del Instituto.

- 3) Para acceder al Régimen de Aprobación por Equivalencias, el alumno deberá presentar:
 - a) Solicitud en la que consten los datos personales del alumno y se especifiquen los espacios curriculares y las asignaturas en las que se solicita la aprobación por equivalencias (se adjunta modelo).
 - b) Plan de estudios de la carrera de origen, debidamente legalizado.
 - c) Certificado analítico donde conste la calificación obtenida y la fecha de aprobación de cada espacio curricular o asignatura.
 - d) Programas analíticos de los espacios curriculares o de las asignaturas, motivo de la solicitud, con el detalle de la bibliografía utilizada, debidamente legalizados.
- 4) No podrán concederse, en ningún caso, equivalencias parciales.
- 5) Los Certificados Analíticos se confeccionarán de la siguiente manera:
 - a) En la columna "Calificaciones" se registrará la calificación obtenida en la carrera de origen.
 - b) En la columna "Condición" se indicará **p/Equivalencia**.
 - c) En las columnas "Mes" y "Año" se escribirá el mes y el año en el espacio curricular o la asignatura aprobada en la carrera de origen.
 - d) En la columna "Establecimiento" se indicará la institución de origen.

CONTINUACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 1912/5 (SE)

CONTINUACIÓN DE ANEXO UNICO

Solicitud de aprobación por equivalencias

....., de de 20.....

Sr./a Rector/a

.....

.....

S_____//_____D

De mi mayor consideración:

Tengo del agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle, quiera tener a bien, concederme la aprobación por equivalencias de las materias que a continuación detallo:

Materias que solicito aprobación	Materia Aprobada (Equivalente)	Institución de Origen	Fecha de Aprobación

Adjunto a la presente:

- 1) Certificado analítico original y legalizado, expedido por la Institución donde aprobé las asignaturas.
- 2) Programas de cada una de ellas y la bibliografía debidamente autenticados.
- 3) Plan de estudios de la Carrera de origen, debidamente autenticado.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Apellido y Nombres:

Documento Nº:

Domicilio:

Teléfono:

.....

Firma

Fecha	Asignatura	Profesor	Informe del Profesor	Firma

CONTINUACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 1912/5 (SE)

CONTINUACIÓN DE ANEXO UNICO

RESOLUCIÓN:

Visto los informes de los Sres. Profesores se resuelve:

- 1) Conceder la aprobación por equivalencias de las siguientes asignaturas:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

- 2) Matricular al alumno..... en Año, en el período lectivo 20...

.....
Director de Sección

.....
Rector